

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la notificación de quien fuera designada como curadora ad litem dentro del presente proceso se encuentra pendiente. A despacho para que provea. Medellín, trece (13) de enero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00630-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Servicentro Automotriz la 43 SAS y Gustavo Alonso Colorado Cuesta
Auto Sus	3
Asunto	Fija fecha de ingreso a las instalaciones para notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: se asigna cita para el ingreso de la doctora **KARINA MONTES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.066.740.718 y tarjeta profesional No. 258.005 C.S.J para acceder a las instalaciones del Juzgado el día VIERNES quince (15) de enero de 2021, desde las 09:00 am y hasta las 9.30 a.m.. Se le advierte a la curadora designada, que la cita se debe cumplir en su fecha y horario, so pena de no poder ingresar al edificio donde se encuentra ubicado el despacho, dado que, con las actuales restricciones para el ingreso de personas al edificio (Mariscal Sucre, donde se encuentra el juzgado), se debe diligenciar previamente un listado que es reportado a los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura para efectos de la

autorización de ingreso a usuarios. Adicionalmente, debe tener en cuenta que debe cumplir a cabalidad con todos los protocolos de bioseguridad, en especial con los dispuestos en la Resolución 666 de 2020, y en caso de que al momento de presentarse se le detectare algún síntoma de riesgo, no podrá tener acceso a las instalaciones según disponga el personal de seguridad y/o de salud que haga el control en el acceso al edificio, y deberá informar al Despacho, para reagendar la cita.

Segundo: La anterior determinación se adopta en la medida que el presente expediente es híbrido, y en dicho sentido gran parte del mismo se encuentra en formato físico, para efectos de su revisión se torna pertinente que la Curadora Ad Litem se haga presente en las instalaciones del despacho.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **14/01/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **002**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO